DECRETO 1110 DE 1987

(junio 16)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 057 de mayo 2 de 1986 de la Junta Directiva de la Corporación Autonoma Regional de la Guajira, Corpoguajira, que establece la Planta de Personal.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 057 de mayo 2 de 1986 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 057 DE 1986

(mayo 2)

por el cual se establece la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoquajira.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DIRECCION EJECUTIVA.

1

Director General de Establecimiento Público

0015

```
80
1
Secretario Ejecutivo
5040
17
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
1
Chofer Mecánico
6010
80
OFICINA DE PLANEACION.
1
Jefe de Oficina
2045
14
1
Profesional Especializado
3010
10
2
Profesional Universitario
3020
06
1
```

Técnico Administrativo

```
4065
09
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
OFICINA DE ASUNTOS FRONTERIZOS E INDIGENAS.
1
Jefe de Oficina
2045
09
1
Profesional Especializado
3010
09
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
SECRETARIA GENERAL.
1
Secretario General
0037
02
1
Profesional Universitario
3020
06
```

```
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
1
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
05
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Secretario
5140
10
DIVISION ADMINISTRATIVA.
1
Jefe de División
2040
09
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Técnico Administrativo
```

```
4065
09
2
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
1
Ayudante de Oficina
5155
05
3
Chofer Mecánico
6010
80
DIVISION FINANCIERA.
1
Jefe de División
2040
09
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Tesorero
5015
18
```

```
Técnico en Presupuesto
4035
10
1
Técnico Administrativo
4065
09
SUBDIRECCION TECNICA.
1
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
05
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
2
Secretario
5140
10
DIVISION DE PROYECTOS.
1
Jefe de División
2040
14
1
Profesional Especializado
3010
```

```
09
2
Profesional Especializado
3010
80
3
Profesional Universitario
3020
03
3
Técnico Operativo
4080
09
1
Diseñador
4045
09
DIVISION DE RECURSOSNATURALES.
1
Jefe de División
2040
14
3
Profesional Especializado
3010
09
```

Profesional Universitario

3020

04

6

Técnico Operativo

4080

09

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere la aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los 2 días de mayo de 1986.

(Fdo.), ENRIQUE DANIES RINCONES,

Presidente de la Junta Directiva Corpoguajira.

(Fdo.), AUGUSTO RAMOS BARROS,

Secretario de la Junta Directiva Corpoguajira.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto número 2796 de 1984.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de junio de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON M.

La Jefe del Departamento Nacional de Planeación,

MARIA MERCEDES DE MARTINEZ.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.